



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha Informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 1

Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

Objetivo Específico

4.c) Participación de género en el mercado de trabajo, y equilibrio entre la vida laboral y la familiar

Actuación

01/4c.02 - Incentivos para fomentar la conciliación de la vida familiar y laboral

Inversión	Ayuda UE	% cof.
500.000 €	425.000 €	85

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.b) Costes unitarios

Calendario de ejecución

Desde el 1 de octubre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024

Conciliación de la vida familiar y laboral. Convocatoria 2022

Código operación: 01/4C.02/2022/00003

Organismo competente

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Empleo
Servicio de Incentivos al Empleo



Enlace al DECA

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Ayudas para la contratación laboral indefinida de personas trabajadoras dadas de alta en el Sistema Especial para Empleados del Hogar para el cuidado de menores o familiares dependientes o con discapacidad, solicitadas por las personas trabajadoras por cuenta ajena y personas trabajadoras autónomas.

Dichas medidas se centrarán prioritariamente en grupos de rentas bajas y en zonas rurales con dificultades de acceso a plazas de educación infantil de primer ciclo o en residencias o centros para el cuidado de personas dependientes.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Decreto 133/2022, de 27 de diciembre](#), por el que se regula la concesión directa de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, cofinanciable por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+).

BDNS (Identif.): 667100. [2022/12273]

Cuantía de la ayuda

- (1) La cuantía de la ayuda será de **6.000 euros**, por cada contrato, si el contrato celebrado es a jornada completa. Si el contrato celebrado es con jornada a tiempo parcial, ésta deberá ser igual o superior al 50 por ciento de la jornada completa, y la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente según la jornada que figure en el contrato
- (2) La cuantía de la subvención del apartado 1 se incrementará en los siguientes porcentajes:
 - a) Un incremento del 20 por ciento en la intensidad de la ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población, definidos como zonas en riesgo de despoblación, y en los municipios o núcleos de

población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación.

- b) Un incremento del 30 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de intensa despoblación, y en los municipios o núcleos de población de más de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación,
 - c) Un incremento del 40 por ciento en la intensidad de ayuda para aquellas solicitudes que se desarrollen en municipios o núcleos de población de menos de 2.000 habitantes, definidos como zonas de extrema despoblación.
3. Así mismo, la cuantía de la subvención del apartado 1 se incrementará en un 20%, cuando la actividad subvencionada se realice en alguno de los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha.
- (3) Todos los incrementos previstos en los apartados anteriores son compatibles entre sí.

Forma de pago

Abono de la subvención mediante un pago único, una vez comprobada la documentación justificativa

Personas participantes previstas

83 personas con empleo, incluidas las que trabajan por cuenta propia (33 hombres y 50 mujeres)

Personas destinatarias

Las personas trabajadoras que se encuentren de alta en el régimen general de la seguridad social, y los trabajadores autónomos dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o Mutualidad del Colegio Profesional, empadronados en un municipio de Castilla-La Mancha, que efectúen una contratación para el cuidado de los familiares indicados en el artículo 1, en los términos previstos en este decreto.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

Desde el 7 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2023.

El plazo de presentación de solicitudes para 2022 comenzará el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto de este decreto y finalizará el 30 de abril de 2023.

En el caso de las solicitudes presentadas al amparo de la disposición transitoria única, las solicitudes deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha del texto completo y del extracto del Decreto 133/2022, 27 de diciembre.

Forma de presentación

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la dirección general competente en materia de empleo:

- a) Preferentemente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación será digitalizada y presentada junto a la solicitud, como archivos anexos a la misma.
- b) Mediante su presentación en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Documentación requerida

Anexo IA.- Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos, hijas u otros familiares o **anexo IB.-** Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos, hijas u otros familiares. (contrataciones realizadas con anterioridad a la presentación de la solicitud. Disposición transitoria única)

Además de la documentación preceptiva, acreditativa del cumplimiento de los requisitos para ser beneficiario, relacionada en el correspondiente anexo de solicitud deberán aportarse otros documentos ([ver artículo 12.3](#))